

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de Alcaracejos**

Núm. 1.872/2020

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 30/04/2020, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que afectan a bajas de créditos de personal, como sigue a continuación:

**Altas/Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
------------	-------------	-----------------------	------------------------------	---------------------

			iniciales	de crédito	finales
Progr. 920	Económica 12005	Sueldo Grupo E	8.250,00 €	3.200,00 €	5.050,00 €
Progr. 943	Económica 46301	Aportación a Man- comunidad	48.700,00 €	3.200,00 €	51.900,00 €
TOTAL			56.950,00 €	0,00 €	56.950,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Alcaracejos, 2 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Luis Cabrera Romero.